



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE LENA NÚMERO 2

EDICTO. Juicio verbal 73/2017.

D/D.^a María Rita González Pena, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.^a Inst. e Instrucción n.º 2 de Lena,

Hago saber: Que en el presente procedimiento se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

“Sentencia 77/17

En la Pola, a 25 de septiembre de 2017.

Vistos por mí, D. Juan-Bosco Rite Zambrano, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Lena, los presentes autos de Juicio Verbal número 73/2017 seguidos a instancia de Raúl Miranda Velasco, representado por la procuradora D.^a María Teresa Fernández Vázquez y asistido por el Letrado D. Eduardo Saracho González, contra Francisco Miranda Velasco, representado por la procuradora D.^a Sandra Ardura González y asistido por el Letrado D. Óscar Martín Arconada; y contra Manuel Miranda Velasco, en situación de rebeldía procesal; sobre responsabilidad extracontractual derivada de filtraciones de agua a través de muro.

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora D.^a María Teresa Fernández Vázquez en nombre y representación Raúl Miranda Velasco contra Francisco Miranda Velasco y Manuel Miranda Velasco, debo absolver y absuelvo a Francisco Miranda Velasco y a Manuel Miranda Velasco de todas las pretensiones de condena deducidas frente a los mismos, con expresa imposición de costas al demandante.

Llévese la presente resolución al Libro de sentencias definitivas de este Juzgado, dejando testimonio de la misma en autos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en atención a la cuantía fijada para el procedimiento 3.501,42 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, yo Juan-Bosco Rite Zambrano, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de los de Lena y su partido, de lo que doy fe.”

Y encontrándose el demandado, Manuel Miranda Velasco, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Lena, a 25 de septiembre de 2017.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2017-10743.